

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 624 /2017

Viedma, 28 de Agosto de 2017 .-

VISTO: el expediente Nro. CRH17-3, caratulado: "OFICINA DE GENERO DEL PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO S/ LLAMADO A CONCURSO EXTERNO (TERAPISTA OCUPACIONAL)", la Resolución Nro. 184/17-Pte. STJ y Acordada Nro. 23/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un (1) Terapeuta Ocupacional con destino a la Oficina de Género con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que la misma tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal existente en la referida Oficina de acuerdo a lo previsto en la Acordada Nro. 23/15 -anexo I, artículo 9º- para el año 2017.

Que por Resolución Nro. 184/17-Pte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor y dependencia jerárquica y funcional del Coordinador General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que habiéndose cumplimentado en su totalidad de las etapas de Evaluación de Títulos y Antecedentes y las entrevistas Personales correspondientes, la Lic. Daniela Karina BELLI ocupó el primer lugar en el orden de prelación (fs. 50).

Que a fs. 1/2 el Sr. Contador General informó sobre la existencia del cargo de Terapeuta Ocupacional con equiparación salarial de Oficial Mayor y a fs. 16 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 62 obra informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que la Lic. Daniela Karina BELLI ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4º del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, según lo previsto en la Acordada Nro.23/15 -anexo I, artículo 9º- corresponde tramitar la incorporación

de la Profesional referida en el párrafo precedente, para desempeñar funciones como Terapista Ocupacional con una categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, con destino a la Oficina de Género con asiento de funciones en la localidad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 56/58 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, a partir del 04/09/2017, a **Daniela Karina BELLI** (D.N.I: 22.124.328), para desempeñar funciones como Terapista Ocupacional, con una categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, con destino a la Oficina de Género con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La Profesional recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General.